



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 15 de julio de 2020
HCM. P.I.O. 034/20 (A)

Señora
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 15 de julio de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las respuestas del Ejecutivo Municipal (a través del Secretario Municipal de Desarrollo Económico del GAMS), con relación a la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 034/20, emergente del reclamo y preocupaciones del Gerente General de EMAS, sobre el estado de emergencia de la institución que representa y situaciones financieras por falta de pago de adeudos del GAMS; recibida la información de manera virtual, los Concejales: Lic. Aydeé Nava Andrade, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Sr. Santiago Vargas Beltrán, determinaron ampliar la referida petición, en ese sentido, el H. Concejo Municipal, **ha determinado REQUERIR a su autoridad, como Presidenta del Directorio de EMAS y el Secretario Municipal de Desarrollo Económico del GAMS, a los efectos de absolver la AMPLIACIÓN de la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 034/20, para el efecto la realización estará sujeta a coordinación interna, decisión asumida en sujeción al art. 158 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y cuyo texto es como sigue:**

AMPLIACIÓN DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 034/20

INFORME su autoridad, en su condición de Presidenta del Directorio de EMAS, el Secretario Municipal de Desarrollo Económico del GAMS y las instancias correspondientes, en forma detallada, clara y precisa, (adjuntando documentación de respaldo) sobre los siguientes puntos:

1. **INDIQUE** usted si se dió cumplimiento a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AACD N° 061/2019 de 04 de junio de 2019, AOP "BOTADERO MUNICIPAL DE SUCRE" la cual INSTRUYE al representante legal de la AOP, en el punto PRIMERO numeral 2) La construcción de un muro de contención que permita la seguridad a la macrocelda y evite arrastre de sedimentos y/o residuos sólidos a la piscina de lixiviados, tomando en cuenta los plazos establecidos por la AACD, (Autoridad Ambiental Competente Departamental), misma que en el punto SEGUNDO indica: EL incumplimiento a la presente disposición, generará responsabilidades administrativas (...).
- 2.- Según inspección realizada en fecha 07/07/2020, en el Botadero de Lechuguillas, se pudo evidenciar la falta de espacio por parte de la Comisión de Medio Ambiente del Concejo Municipal, para lo cual, DIGA usted que acciones asumió ante tal situación, siendo esta de prioridad sanitaria en la que nos encontramos actualmente.
- 3.-DIGA usted que acciones preventivas viene realizando el Ejecutivo Municipal con relación al espacio que se tiene en el Botadero de Lechuguillas a largo plazo, al ser necesarias acciones inmediatas para evitar la contaminación ambiental por el manejo de la basura.
- 4.- **INFORME** a cuánto asciende el presupuesto destinado para la Construcción del Muro de Contención de la Macro Celda, señalado en el numeral 2 del Artículo Pimero de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA AACD N° 061/2019 de 04 de junio de 2019, AOP "BOTADERO MUNICIPAL DE SUCRE".
- 5.- **INFORME** cual es la proyección de "Vida Útil" de la Macro Celda del Botadero Municipal y qué otras alternativas existen para generar una mayor capacidad en la misma (remita proyecto y presupuesto) como respaldo.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

6. INFORME usted con documentación de respaldo, que gestiones ha desarrollado el ejecutivo municipal y/o entidad correspondiente ante el Gobierno Central del Estado, para el reembolso ante la eminente reducción temporal de pago de los servicios básicos, incluyendo la Tasa de Alumbrado Público y ASEO URBANO en E.M.A.S, emergente del Decreto Supremo No. 4206, que en su Artículo 24 establece que "en el presente caso, el nivel central del Estado cancelará las Tasas de Alumbrado Público y Aseo, y tasa de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCCOOP".

7. Que, ACCIONES ha tomado el Ejecutivo Municipal, ante la irresponsabilidad del Gerente General de EMAS, al no haber hecho conocer y hacer llegar la solicitud de forma oportuna con documentación técnica y legal de respaldo sobre las supuestas deudas de la gestión 2018.

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.